Trelew, de Agosto del año dos mil doce.----------

--- **VISTO Y CONSIDERANDO**: Que atento el estado de autos corresponde ordenar la producción de las pruebas ofrecidas por las partes, a tal fin se provee la prueba ofrecida a fs. 1 y vta. y fs. 3 vta./5 vta. por la parte actora:----------

--- **A LA DOCUMENTAL:** Téngase presente la ofrecida a fs. 3 vta./4 vta., apartado a). **A LA DOCUMENTAL EN PODER DE LA DEMANDADA:** Intímase a la parte demandada para que en el término de **DIEZ (10) días**, acompañe los Expedientes Administrativos que dieron origen a las ordenanzas Nº 1179/06, Nº 1180/06, Nº 1181/06, Nº 1182/06, Nº 1183/06 y 1184/06 y originales de las fotografías obrantes en los mismos, conforme lo solicitado a fs. 5 punto c), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 392 última parte del CPCC.- Notifíquese personalmente o por cédula. **A LA INFORMATIVA:** Líbrense los oficios solicitados a fs. 1 y vta., punto II. y a fs. 5 vta. punto d), apartados 1. y 2. a: C. E. L. de Gaiman, Registro Civil y Capacidad de las Personas con asiento en Rawson, Policía de la Provincia del Chubut Distrito Gaiman, Corporación de Fomento del Chubut (CORFO) y Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut.---------- A la informativa a la Compañía de Riego del Valle Inferior del Río Chubut, líbrese oficio a los fines solicitados en el primer párrafo. Respecto a lo solicitado en el último párrafo en cuanto se requiere indique la cantidad total de usuarios obligados al pago del canon de riego y cuántos de ellos no registran deuda al día de la fecha, no ha lugar, toda vez que no es un hecho controvertido, ni afirmado por las partes en autos (art. 368, primer párrafo del C.P.C.C.).---------- En efecto, la información requerida no es pertinente toda vez que no media adecuación entre los datos que tiende a proporcionar y los hechos sobre los que versa el objeto probatorio, que se haya vinculado a los inmuebles que pertenecieron O. G., A. G., M. G., I. G., R. G., E. G. e I. G. y que reclama N. O. G. al Municipio de Gaiman quien por sendas ordenanzas dispuso la prescripción adquisitiva de dichos inmuebles.----------

--- A la informativa al Tribunal Electoral de la Provincia del Chubut para que informe si dicha dependencia se encuentra en condiciones de informar el domicilio de las personas residentes en la Provincia, y que informe todas las solicitudes de informes de domicilios de personas físicas efectuadas por la Municipalidad de Gaiman entre los años 2004 y 2006, remitiendo copia autenticada de las mismas y sus respectivas respuestas, no ha lugar por irrelevante (art. 368, primer párrafo del C.P.C.C.), toda vez que con su contenido se propone llevar al órgano jurisdiccional el convencimiento sobre hechos que no se relacionan con la cuestión a dirimir en el proceso. Es decir, no se advierte la relación que tiene el hecho a probar con el litigio.----------

--- Sin embargo, resulta pertinente ordenar la medida acotada a quienes fueron titulares de los inmuebles involucrados en este proceso. Líbrese oficio al referido organismo a fin de que informe si entre los años 2004 y 2006 se requirieron informes sobre los domicilios de las personas físicas Sres. O. G., A. G., M. G., I. G., R. G., E. G. e I. G. A la ofrecida en forma subsidiaria a fs. 5 vta. punto e), estése a los oficios ordenados precedentemente a la Policía de la Provincia del Chubut, Distrito Gaiman y al Registro Civil y Capacidad de las Personas.----------

---------- **A LA TESTIMONIAL**: Fíjase audiencia para el día **19** del mes de **Setiembre de 2012 a las 9:00 hs.**, a fin de recibírsele declaración testimonial a la Sra. **M. T.**; para el día **20** del mes de **Setiembre de 2012 a las 900 hs. y 10:00 hs.** a los Sres. **J. O. R. y R. H.** respectivamente; para el día **27** del mes de **Setiembre de 2012 a las 9:00 hs. y 10:00 hs.**, a los Sres. **E. J. y A. A. A.** respectivamente; para el día **28** del mes de **Setiembre de**

VILMA NOEMÍ BIRRI
SECRETARIA DE CAMARA

2012 a las 9:00 hs. y 10:00 hs. a los Sres. **B. L. y R. M. M. B.** respectivamente y para el día **02** del mes de **Octubre de 2012 a las 9:00 hs.** al Sr. **R. M. B**.- Como audiencia supletoria de las testimoniales, fijase el día **08** del mes de **Octubre de 2012**, **a las 9:00 horas**, a la que deberán comparecer los testigos **M. T.**, **J. O. R.** y **R. H.**; y para el día **09**del mes de **octubre de 2012 a las 9:00 horas,** a la que deberán comparecer los testigos **E. J.**, **A. A. A., B. L.**, **R. M. M. B.** y **R. M. B.**, si no lo hicieren a las audiencias anteriormente señaladas. Notifíquese por cédula con transcripción de lo dispuesto por el art. 435, 3º y 4º párrafos del CPCC.- Para la notificación a los testigos domiciliados en Gaiman, Sres. R. H. y R. M. M. B., líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Gaiman.----------

--- Proveyendo la prueba ofrecida por la demandada a fs. 1 y vta., **A LA INFORMATIVA:** Líbrense los oficios solicitados a fs. 1 y vta., punto 2), apartados a), b), c) y d) al: Departamento de Marcas y Señales dependiente de la Dirección de Ganadería del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería de la Provincia del Chubut, Compañía de Riego del Valle Inferior del Río Chubut, Registro de Juicios Universales de la Provincia del Chubut y Jefatura del Sector Obras Públicas de la Municipalidad de Gaiman. **A LA CONFESIONAL:** Señálase audiencia para el día **12** del mes de **Setiembre de 2012, a las 9:00 horas**, a la que deberá comparecer el actor Sr. **N. O. G.** a absolver posiciones, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer sin justa causa, será tenido por confeso en los términos del art. 417 del CPCC (art. 409 del mismo código). Notifíquese. **A LA TESTIMONIAL**: Fíjase audiencia para el día **19** del mes de **Setiembre de 2012 a las 9:00 hs.**, a fin de recibirle declaración testimonial al Sr. **A. J. V.** Como audiencia supletoria de la testimonial, fijase la del día **09** del mes de **Octubre de 2012**, **a las 9:00 horas**, a la que deberá comparecer el testigo si no lo hiciere a la primera. Notifíquese por cédula con transcripción de lo dispuesto por el art. 435, 3º y 4º párrafos del CPCC, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Gaiman. Intímase a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS**, denuncie el domicilio completo de la testigo Sra. **E. R. D. G.**, bajo apercibimiento de tenerla por desistida del testimonio. Notifíquese. (Art. 433 del C.P.C.C.).- **A LA PERICIAL DE AGRONOMÍA:** Desígnase Perito Ingeniero Agrónomo al Sr. F. C. D. L., domiciliado en H. J. Nº ***, Departamento X de esta ciudad, quien previa aceptación del cargo en legal forma por ante la Actuaria, procederá a expedirse sobre los puntos de pericia solicitados fs. 1 vta. punto 3), apartados a), b) y c), bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.---------- Todo lo cual, así **SE RESUELVE**.----------

--- Agréguese copia certificada de la presente resolución en el cuaderno de pruebas de la parte demandada.----------

--- Regístrese y notifíquese.----------

ALDO LUIS DE CUNTO
PRESIDENTE

SERGIO RUBEN LUCERO
JUEZ DE CAMARA

RAUL ADRIAN VERGARA
JUEZ DE CAMARA

REGISTRADA BAJO EL NUMERO _____ DEL 2012.SICA. Conste.-

VILMA NOEMÍ BIRRI
SECRETARIA DE CAMARA

cg